

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de acogimiento familiar permanente, del expediente de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor A.J.A.B, doña María José Beas Rodríguez, se publica este anuncio, por el que notifica resolución del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha de 27 de abril de 2016, relativa al expediente núm. (DPHU) núm. 352-2005-21000095-1, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 25 de julio de 2005 , respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor A.J.A.B.
2. Acuerde la extinción el acogimiento familiar preexistente y constituya el acogimiento familiar permanente del menor A.J.A.B. con las personas seleccionadas al efecto y cuyos datos de Identificación se exponen en documento anexo y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones correspondiente.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 17 de mayo de 2016 - El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»